

ANUNCIOS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

OTROS ENTES

CONSORCIO DE EDUCACIÓN DE BARCELONA

RESOLUCIÓN por la que se convocan ayudas a centros privados sostenidos con fondos públicos de la ciudad de Barcelona para la organización de sesiones de refuerzo escolar durante el verano a fin de preparar las pruebas de recuperación de septiembre de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) (ref. BDNS 349569).

El Consorci d'Educació de Barcelona, para favorecer el éxito escolar del alumnado de la ciudad, ya hace un par de años que se plantea el objetivo prioritario de conseguir la mejora general de los resultados educativos, poniendo énfasis específico en los distritos y barrios con porcentajes más bajos de éxito escolar, y hacerlo en condiciones de equidad.

En la ciudad de Barcelona la media de graduados en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) se sitúa en torno al 90%. Sin embargo esta media es el resultado de situaciones muy diversas porque los datos son notablemente diferentes entre los distritos y barrios de la ciudad, lo que hace conveniente impulsar medidas para la igualdad de oportunidades educativas de todos los chicos y chicas.

Los veranos 2015 y 2016, el Consorci d'Educació de Barcelona, siguiendo el modelo de refuerzo escolar del Programa Èxit, continuó el Plan iniciado en 2014 de apoyo al alumnado de ESO durante el verano, con el apoyo de la Ayuntamiento de Barcelona, con el fin de ayudar al alumnado que había suspendido asignaturas en junio y se presentaba a los exámenes de recuperación de septiembre. Viendo los buenos resultados de la experiencia, que permitió la recuperación de más de la mitad de asignaturas suspendidas aquellos estudiantes que estuvieron participando en el programa de refuerzo, para el verano 2017 se vuelve a abrir la convocatoria de ayudas para centros privados concertados de la ciudad de Barcelona.

En este marco y conjuntamente con el Ayuntamiento de Barcelona, se ha acordado impulsar una línea de ayudas para la organización de actividades de apoyo escolar durante el verano con el fin de preparar las pruebas de recuperación de septiembre, priorizando 14 centros privados sostenidos con fondos públicos con resultados académicos por debajo de la media de la ciudad, situados en entornos con situaciones socioeconómicas o socioculturales desfavorecidas. El Ayuntamiento de Barcelona lidera el proceso y asume la financiación de las actividades de apoyo.

Dado que hay muchos centros concertados que ya cuentan con propuestas de acompañamiento al estudio o de actividades de verano dirigidas a la mejora de los resultados, las ayudas al apoyo académico para el alumnado de ESO durante el verano se plantean con una organización abierta con el objetivo de no interferir la dinámica propia de cada institución.

Por todo lo anterior,

RESUELVO:

Artículo 1

Convocatoria

Abrir convocatoria pública para la concesión de las ayudas mencionadas correspondientes al año 2017, la cual se rige por las bases reguladoras de la concesión de ayudas a centros privados sostenidos con fondos públicos de la ciudad de Barcelona para la organización de sesiones de refuerzo escolar durante el verano para la preparación de las pruebas de recuperación de septiembre, aprobadas en la resolución publicada en el DOGC núm. 7368 fecha: 12.5.2017.

CVE-DOGC-B-17157014-2017

Artículo 2

Solicitudes y documentación

Para solicitar las ayudas será necesario cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la web del Consorci d'Educació de Barcelona www.edubcn.cat. De acuerdo con las bases reguladoras.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases que regulan esta convocatoria.

Artículo 3

Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes deberán presentarse mediante la tramitación electrónica para EACAT/e-valisa o en el Registro del Consorci d'Educació de Barcelona en el plazo de 10 días de la publicación de esta convocatoria.

Artículo 4

Dotación económica

Se destina a la concesión de las ayudas para la actividad de refuerzo escolar en período de verano, para la preparación de los exámenes de septiembre un importe total máximo de 28.480,80 €

El importe es a cargo de la partida presupuestaria D/480000100/4210/0000 del presupuesto del ejercicio 2017 del centro gestor A11005 del Consorci d'Educació de Barcelona. Cada centro ajustará su solicitud a lo que establece las bases reguladoras.

El número máximo de grupos recomendado por centro es de 4, haciendo un total de 40 alumnos/as y 4 monitores/as de refuerzo. En cualquier caso, la duración mínima del refuerzo será de 30h y el importe de la ayuda para el refuerzo de estudio será de 474,68 € por grupo.

El número de grupos subvencionados por centro se establecerá teniendo en cuenta el número total de solicitudes y la disponibilidad presupuestaria que contempla hasta un total de 60 grupos (máximo 600 alumnos).

Artículo 5

Publicación

A la vista de la propuesta de la comisión de selección, la gerente del Consorci d'Educació de Barcelona emitirá una resolución de adjudicación con la relación de los centros, que se hará pública en la fecha que concrete la convocatoria a partir del día 15 de junio de 2017 al web del Consorci d'Educació de Barcelona (www.edubcn.cat).

Artículo 6

Justificación

El plazo para presentar la justificación del gasto, de acuerdo con las bases reguladoras es el 22 de septiembre de 2017.

Artículo 7

Pago de las ayudas

El pago de las ayudas se hará, según consta en las bases reguladoras de esta convocatoria, como máximo el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Consorci d'Educació de Barcelona.

CVE-DOGC-B-17157014-2017

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso contencioso administrativo, ante la jurisdicción contencioso administrativa competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación/publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Asimismo, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación/publicación en el DOGC, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02.10.2015), y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya (DOGC núm. 5686, de 5.8.2010), o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 12 de mayo de 2017

Mercè Massa Rincón

Gerente

(17.157.014)